

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

RÉGIMEN ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 816383

Extracto del acuerdo aprobado el 27 de diciembre de 2024, por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir en la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones juveniles y colectivos y grupos de jóvenes para la realización de proyectos de interés juvenil (programa de presupuestos participativos) 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. *Objeto.*—Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria tienen por objeto establecer el régimen de concesión de subvenciones a asociaciones juveniles y grupos de jóvenes para el desarrollo de proyectos de actividades dirigidas a jóvenes de San Sebastián de los Reyes con edades comprendidas entre 14 y 30 años que deberán respetar los principios constitucionales.

Segundo. *Dotación presupuestaria.*—La cuantía destinada a la concesión de subvenciones a asociaciones juveniles y grupos de jóvenes para el desarrollo de proyectos de actividades dirigidas a jóvenes de San Sebastián de los Reyes con edades comprendidas entre 14 y 30 años asciende a 12.000 euros.

Tercero. *Régimen jurídico.*—Las ayudas que se convocan tienen carácter de subvención.

Se engloban dentro del marco jurídico de la Ley General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de septiembre de 2004, las presentes bases reguladoras y cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

Cuarto. *Cuantía de las ayudas.*—Para cada uno de los tres períodos de la convocatoria que se establecen, se asignará una cuantía de 4.000 euros, pudiéndose aumentar dicho importe para cada período, siempre que exista disponibilidad de crédito. Así mismo de no ser consumido el crédito con los proyectos presentados en cada uno de los tres períodos, la cuantía sobrante se acumulará para el siguiente período. El importe económico necesario para hacer frente a los compromisos de gasto fijados se encuentra consignado en la aplicación presupuestaria 007 3371 y 489 del presupuesto prorrogado de 2024 en 2025, o en el presupuesto aprobado de 2025.

Quinto. *Beneficiarios/as.*—Podrán solicitar subvenciones con cargo a las presentes bases reguladoras las siguientes entidades o grupos:

- Asociaciones juveniles que tengan sede en San Sebastián de los Reyes y estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro municipal de asociaciones.
- Personas físicas residentes en San Sebastián de los Reyes que figuren como solicitantes de la subvención objeto del proyecto presentado, cuya edad esté comprendida entre 18 y 30 años que pertenezcan a un grupo de al menos 4 jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años cuya identidad quede acreditada mediante documento nacional de identidad constando dichos datos personales en la solicitud en la que solo figurará un solicitante que será el beneficiario de la subvención. Cada grupo deberá estar compuesto de al menos cuatro personas, no pudiendo pertenecer un mismo joven a más de un grupo. Solo se podrá presentar una solicitud por persona física.
- Secciones juveniles de otras entidades legalmente constituidas y registradas en San Sebastián de los Reyes.

Sexto. *Requisitos.*—Las entidades solicitantes solo podrán formalizar una única solicitud para cada proyecto en el modelo oficial al respecto que se acompañará de la documentación que consta en las bases reguladoras

Séptimo. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo para solicitar las subvenciones previstas en la presente convocatoria será de acuerdo con el período de ejecución de las actividades contempladas en los proyectos, conforme al siguiente calendario:

FECHAS LÍMITE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS	FECHAS DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Desde el día siguiente a su publicación en el BOCM y hasta el 14 de febrero 2025	Para proyectos cuya ejecución se realice: ▪ Entre el 1 de abril y el 31 de julio de 2025 ▪ Entre el 18 de agosto y el 30 diciembre de 2025
Desde el 17 de febrero al 16 de abril de 2025	Para proyectos cuya ejecución se realice: ▪ Entre el 26 de mayo y el 31 de julio de 2025 ▪ Entre el 18 de agosto y el 30 diciembre de 2025
Desde el 21 de abril al 16 de junio de 2025	Para proyectos cuya ejecución se realice: ▪ Entre el 18 de agosto y el 30 de diciembre de 2025

Octavo. *Publicidad.*—La presente convocatoria, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en forma de extracto.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones destinadas a asociaciones juveniles y colectivos y grupos de jóvenes para la realización de proyectos de interés juvenil serán objeto de difusión electrónica a través de la página web institucional de Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (<https://www.ssreyes.org>).

En San Sebastián de los Reyes, a 21 de febrero de 2025.—La concejala-delegada de Juventud e Infancia, Tamara Barrientos Sierra.

(03/2.976/25)

